

DIRECTIVA N° 009 -2011-GRA/GREA-DGP-EPICUD

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS "JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS ESCOLARES 2011"

I. FINALIDAD:

Los Juegos Nacionales Deportivos Escolares son la actividad central del calendario deportivo en las Instituciones Educativas, que buscan inculcar la práctica del deporte como base para un desarrollo personal y de vida saludable de los estudiantes en el ámbito escolar regional.

La presente Directiva tiene por finalidad normar, planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar el desarrollo de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2011 en el ámbito de nuestra región, los mismos que son organizados por la Gerencia Regional de Educación de Arequipa y el Instituto Peruano del Deporte en concordancia con la Bases Generales de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares; en ese sentido, es conveniente convocar a la Comunidad Educativa Regional a participar activamente en los Juegos Regionales Deportivos Escolares 2011.

II. ANTECEDENTES:

En el marco de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y la Ley General de Educación, el deporte ocupa un lugar preponderante para asegurar la formación integral de la persona, ya que permite la construcción de capacidades, habilidades y valores en un marco ético y formativo.

Los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2011, forman parte de la propuesta nacional y tienen como finalidad a nivel de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa promover espacios deportivos, basados en la Educación Física y la práctica de los deportes en la Institución Educativa; actividades que demandan gran esfuerzo físico y el dominio de una técnica y consolidación de sus destrezas; orientadas al logro de los paradigmas nacionales u olímpicos.

La Gerencia Regional de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica con el Equipo de Tutoría, Orientación Educativa, Cultura Recreación y Deporte (EPICUD), es la encargada de la organización y realización general de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2011, con la orientación de masificar la práctica deportiva en la búsqueda de talentos que eleven los niveles de rendimiento deportivo y sean parte de la formación personal de los estudiantes arequipeños.

La Cultura Física se consolidará como aspiración pedagógica y social cuando los estudiantes en general practiquen la recreación deportiva con mayores satisfacciones y conozcan las diferentes disciplinas deportivas. A través de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2011 que además promueven la libertad del espíritu, la construcción de la fuerza de voluntad, la creatividad e imaginación; pero sobre todo el sentimiento de la identidad regional con nuestra Arequipa.

Por todo ello es oportuno y pertinente a través de la presente norma dirigirnos a los Directores de las Instituciones Educativas, Profesores de Educación Física, Entrenadores, Técnicos Deportivos, Delegados, Deportistas y Estudiantes en general, para comprometerlos a todos en la fiesta más importante del calendario del Deporte Escolar, consolidando la hegemonía nacional de la Región Arequipa en sus diferentes disciplinas deportivas individuales o colectivas en las que ha sobresalido nitidamente en los últimos certámenes nacionales y sudamericanos escolares como es en Atletismo, Ajedrez, Natación, Tenis de Mesa, Tenis de Campo, Judo, Béisbol, Voleibol, Balonmano, Fútbol y Fútbol.

III. JUSTIFICACIÓN:

Los Juegos Regionales Deportivos Escolares buscan inculcar la práctica del deporte como base para un desarrollo personal y de vida saludable de los estudiantes en el ámbito escolar regional, tal como lo dispone la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.

De conformidad al artículo 48° del Decreto Supremo N° 006-2006-ED, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte a la cual esta adscrito el Equipo de Tutoría, Orientación Educativa, Cultura y Deporte (EPICUD) de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, es la responsable de la promoción escolar, la cultura y el deporte en todos sus niveles y modalidades del Sistema Educativo con la participación de la sociedad civil, la misma que depende del Gobierno Regional de Arequipa

IV. BASES LEGALES:

1. Constitución Política de Perú.
2. Ley General de Educación de Educación N° 28044
3. Ley N° 28036, de Promoción y Desarrollo del Deporte.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de los Gobiernos Municipales.
5. D.S. N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

6. R. M. N° 0348 Aprueba la Directiva para el Desarrollo del año Escolar 2011, en las II. EE. De Educación Básica y Técnico Productiva.
7. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
8. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
9. Resolución Ministerial N° 0175-2009-ED.
10. Ordenanza N° 010-Arequipa, Aprueban modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa.

V. OBJETIVOS:

- 5.1. Promover la participación activa, permanente y concertada de la comunidad educativa y organismos de la sociedad civil y del estado en la organización y desarrollo de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2011 a nivel regional.
- 5.2. Fomentar en las instituciones educativas la práctica de actividades deportivas que fortalezcan, la convivencia democrática y el respeto de los derechos humanos.
- 5.3. Propiciar la formación y el desarrollo de actitudes y valores en los estudiantes como la honestidad, solidaridad, la justicia y la cooperación, mediante la práctica y la sana competencia en las actividades deportivas.
- 5.4. Generar, a través de la participación de los estudiantes, los máximos efectos relativos a la salud física y mental y la destreza de cada uno, como base de su desarrollo integral de un futuro ciudadano.

VI. ALCANCES:

- 6.1. Gerencia Regional de Educación de Arequipa.
- 6.2. Consejo Regional del Instituto Peruano del Deporte.
- 6.3. Unidades de Gestión Educativa Local (UGE).
- 6.4. Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
- 6.5. Municipalidades Provinciales y Distritales.

VII. DISPISICIONES GENERALES:

La Gerencia Regional de Educación de Arequipa, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica – EPICUD, es el órgano responsable de organizar y desarrollar los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2011, a nivel regional disponiendo los lineamientos generales y específicos a fin de dar cumplimiento a las bases generales al cumplimiento de la presente directiva.

Las Unidades de Gestión Educativa Local, designarán a un especialista responsable, quien se encargará de coordinar las acciones para, planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar las actividades, de acuerdo a lo establecido en las Bases Generales de los JNDE adecuándolas a las características locales en el ámbito de su jurisdicción.

- 7.3. Los directores de las instituciones educativas son responsables de promover, alentar, organizar, apoyar y oficializar la participación de sus estudiantes en los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2011 en las diferentes disciplinas deportivas, en cada una de sus categorías y etapas.
- 7.4. La Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, promoverán la suscripción de convenios y acuerdos de apoyo y financiamiento con entidades públicas y privadas que permitan una mejor organización y desarrollo de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares en la Región Arequipa.
- 7.5. Las actividades propuestas para la realización de los JNDE complementarán las actividades de aprendizaje desarrolladas durante las sesiones de clases, razón por la cual deben de desarrollarse sin interrupción de clases destinadas a cada área curricular.
- 7.6. Las Bases de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2011, orientarán la participación de las instituciones educativas en los eventos así como lo referente a su organización, cronograma de juego, disciplinas deportivas y categorías, así como los requisitos establecidos para la inscripción de los deportistas.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Para el desarrollo de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2011, se considera la siguiente organización:

8.1 La Comisión Organizadora Regional (COR)

- Es tutelada por el Presidente del Gobierno Regional de Arequipa, e integrada por:
 - La Gerente Regional de Educación Arequipa.
 - El Presidente del Consejo Regional del Deporte – IPD Filial Arequipa.
 - Un representante de los Gobiernos Locales
 - Personalidades vinculadas al deporte

8.2 Comité Multisectorial de Apoyo:

Esta integrado por los Gerentes Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Transportes y Comunicaciones, de Salud, de la Región Militar del Sur. III Zona Naval. Ala Aérea N° 3, XI Región de la Policía Nacional del Perú y Sociedad Minera Cerro Verde.

8.3 Comité Técnico Asesor:

Esta integrado por los Presidentes de las Ligas Deportivas de Ajedrez, Atletismo, Básquetbol, Fútbol, Natación, Tenis de Mesa, Balonmano, Tenis de Campo, Fútbol, Voleibol y Judo.

8.4 Coordinación Ejecutiva:

Esta a cargo del personal de la Gerencia Regional de Educación (EPICUD) y del Instituto Peruano del Deporte e integrada por Profesores de Educación Física, Técnicos deportivos y personal voluntario.

8.5. Comisión de Justicia:

Esta presidida por un representante de Sector Educación, un representante del Instituto Peruano del Deporte y uno de los Gobiernos Regionales y/o Locales.

8.6. Comisión Organizadora de UGEL:

Esta presidida por el Director de la Unidad Educativa Local e integrada por:

- Un representante del Instituto Peruano del Deporte.
- Un representante de los Gobiernos Locales.
- Una personalidad vinculada al deporte.

IX. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 2011

CRONOGRAMA		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO.	SET.	OCT.	NOV.
DIFUSIÓN E INSCRIPCIONES		A,B,C								
INAUGURACIÓN			A,B,C							
ETAPA II.EE.	COMPETENCIAS DISTRITALES		A,B,C							
ETAPA REGIONAL	COMPETENCIAS PROVINCIALES Y REGIONALES			"A,B,C"						
ETAPA NACIONAL	COMPETENCIAS INTER – REGIONALES							"B"		
	FINALES NACIONALES								"B"	
ETAPA SUDAMERICANA	FINALES SUDAMERICANAS									"B"



ETAPA INTER – REGIONAL

Para el desarrollo de esta etapa se han conformado las siguientes Inter Regiones:

10.1 PARA LA CATEGORIA "B"

Nº	REGIONES	Nº	REGIONES
1	TUMBES – PIURA	7	HUANUCO – UCAYALI
2	CAJAMARCA – LAMBAYEQUE	8	CUSCO – PUNO
3	ANCASH - LA LIBERTAD - LIMA PROVINCIAS NORTE (UGELS: 9, 10, 11, 12, 14 y 16)	9	AYACUCHO – ICA - LIMA PROVINCIAS SUR (UGELS: 8, 13 y 15)
4	AMAZONAS – SAN MARTÍN	10	HUANCAVELICA – JUNIN – PASCO
5	MADRE DE DIOS – APURIMAC	11	AREQUIPA – MOQUEGUA – TACNA
6	LORETO	12	CALLAO – LIMA METROPOLITANA

Nota: La Región de Loreto pasa directamente de la Etapa Regional a la Etapa Nacional.

XI. DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

Este año el programa de competencias deportivas es como sigue:

CATEGORÍA "A"

- Nacidos entre los años **2001** hasta **1999** (Edades entre 10 años a 12 años)
- Excepto la disciplina deportiva de Ajedrez que será a partir de los 08 años (años 2,003).
- Esta categoría participará hasta la Etapa Regional.



Ítem	Disciplinas	Damas	Varones	DT	Delegado	Total
1	Ajedrez	02	02	02	--	06
2	Atletismo	10	10	02	02	24
3	Mini Balonmano	12	12	02	02	28
4	Mini Básquet	12	12	02	02	28
5	Fútbol	--	16	01	01	18
6	Futsal	10	10	02	02	24
7	Natación	06	06	02	--	14
8	Tenis de mesa	02	02	02	--	06
9	Voleibol	10	10	02	02	24
10	Tenis de campo	02	02	01	01	06
Total		66	82	18	12	178

CATEGORÍA "B":

Nacidos entre los años **1999** hasta **1997** (Edades entre 12 y 14 años).

La disciplina deportiva de Judo para damas y varones tendrá su competencia selectiva en la ciudad de Lima, según cronograma que se hará público posteriormente.

La disciplina deportiva de Tenis de Campo participará solo hasta la etapa nacional.

Ítem	Disciplinas	Damas	Varones	DT	Delegado	Total
1	Ajedrez	02	02	02	--	06
2	Atletismo	17	17	02	02	38
3	Balonmano	12	12	02	02	28
4	Básquet	10	10	02	02	24
5	Futsal	10	10	02	02	24
6	Fútbol	16	16	02	02	36
7	Natación	08	08	02	02	20
8	Tenis de mesa	02	02	02	--	06
9	Voleibol	10	10	02	02	24
10	Tenis de campo	02	02	01	01	06
Total		89	89	19	15	202

CATEGORÍA "C":

- Nacidos entre los años **1996** hasta **1994** (Edades entre 15 y 17 años).
- Esta categoría participará hasta la regional.

Ítem	Disciplinas	Damas	Varones	DT	Delegado	Total
1	Ajedrez	02	02	02	--	06
2	Atletismo	16	16	02	02	36
3	Básquet	10	10	02	02	24
4	Fútbol	16	16	02	02	36
5	Natación	06	06	02	--	14
6	Tenis de mesa	02	02	02	--	06
7	Voleibol	10	10	02	02	24
8	Tenis de campo	02	02	01	01	06
9	Total	64	64	15	09	152

XII. DE LA INSCRIPCIÓN :

Para la inscripción, el delegado o entrenador deberá presentar los siguientes documentos:

- Declaración jurada del Director (a) por cada disciplina de la Institución Educativa, dando fe de la autenticidad de los documentos presentados. Podrá llevar el VºBº del cuerpo directivo y las firmas del entrenador y delegado en señal de respaldo.
 - 02 fotografías tamaño carné para la ficha de identificación (Padrón fotográfico)
 - Fotocopia simple del DNI, su presentación es de carácter **OBLIGATORIO** en todas las categorías y en cada una de las competencias (no se aceptará Boucher de pago)
- Los escolares extranjeros deberán presentar una copia fedateada del Pasaporte o Carné de Extranjería en lugar del DNI.
- Certificado médico, individual o colectivo firmado por un médico colegiado o la dependencia del sector de salud, Servicio medico de la GREA.
- Llenar la ficha de inscripción por categoría y disciplina deportiva, donde se debe consignar obligatoriamente los teléfonos, telefax y los correos electrónicos de la Institución Educativa, del entrenador y del delegado.
 - Copia fedateada de la ficha de matricula registrada en la Institución Educativa.
 - Recibo de pago de inscripción (Un Nuevo Sol y 00/100 por cada deportista), destinado exclusivamente a la organización de los JNDE de acuerdo a la sede correspondiente.

Participación:

- La participación de los estudiantes será por edades considerando los años de nacimiento y no por niveles:
- Un deportista podrá participar como máximo hasta en dos (02) disciplinas deportivas y en una sola categoría ("A" o "B").
- En los Juegos podrán participar todas las Instituciones Educativas (públicas y privadas) del país, desde su etapa inicial, excepto las Instituciones Educativas con sanción vigente.
- Un deportista podrá ser acreditado y por lo tanto representar a una (1) Institución Educativas en un mismo año.
- La asociación deportiva ADECOA, sus equipos campeones participarán en la etapa provincial en los deportes colectivos y desde el inicio de las competencias en los deportes individuales. Las Instituciones Educativas integrantes de esta asociación tienen la libertad de participar desde la etapa inicial de los juegos en sus deportes colectivos.

XII. DE LA ACREDITACIÓN

Los deportistas e Instituciones Educativas que clasifican a la siguiente etapa, deben ser acreditados mediante una Resolución Directoral, firmada por el presidente de la respectiva Comisión Organizadora, cuyo sustento es el informe técnico del Especialista del Área de Deportes de la instancia correspondiente. Del mismo modo la documentación completa debe ser fedateada por el Presidente de la Comisión Organizadora.

En el caso de la etapa Inter Regional para la categoría "C", son los Presidentes Regionales del Deporte del IPD quienes otorgan las acreditaciones a los deportistas y equipos que han conseguido su pase a la etapa Nacional.

El delegado o entrenador del equipo clasificado deberá portar toda esta documentación en original y copia, en cada una de las sedes correspondientes como en las diferentes etapas bajo responsabilidad.

XIII. DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS EVENTOS

Los diferentes campeonatos y pruebas de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares deberán ser programados los días sábados y domingos durante todo el día y de lunes a viernes en los horarios de la tarde

y noche, para evitar la pérdida de horas de clases en cumplimiento de la normatividad emitida por el Ministerio de Educación, bajo responsabilidad.

XIV. DE LOS REFUERZOS

En las categorías "B" y "C", los equipos que pasen a la siguiente etapa podrán reforzarse hasta con dos (02) deportistas de los equipos que quedaron eliminados en las etapas anteriores, pudiendo proceder de cualquier región del país. ESOS REFUERZOS NO SON ACUMULATIVOS. Para salvaguardar este proceso se recomienda a los señores entrenadores a tener mucho cuidado a fin de no defraudar el entusiasmo y la voluntad de sus pupilos.

XV. DE LOS REEMPLAZOS

Los participantes en deportes colectivos que debido a un accidente, no puedan continuar en los Juegos, podrán ser reemplazados con cualquier estudiante de su centro educativo inscritos para tal efecto.

XVI. DE LA PREMIACIÓN

En las diferentes etapas, cada Comité Organizador implementará la premiación respectiva de acuerdo a sus posibilidades. De igual manera, se otorgarán diplomas y/o resoluciones a las personas e instituciones que hayan destacado en el desarrollo de los Juegos.

Los Campeones Nacionales de la categoría "B", recibirán los trofeos y medallas que corresponden, así como una resolución de felicitación por su destacada participación. Los campeones nacionales figurarán en el cuadro de honor de las bases de los juegos del siguiente año.

XVII. CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD DEPORTIVA

El deporte es parte de la formación integral de los estudiantes; por ello, merece nuestro más enérgico rechazo todo factor o acción que aliente la competencia desleal. En tal sentido, las Comisiones Organizadoras, en coordinación con las Comisiones de Justicia de cada etapa promoverán la firma del Pacto de Ética Deportiva.

Así mismo, le corresponde a los delegados y a los entrenadores velar por el correcto comportamiento de los deportistas en el lugar de competición, hospedaje, así como en cualquier otra dependencia.

En cada una de las etapas, la Comisión Organizadora pertinente nombrará la Comisión de Justicia integrada por tres personas, que no tengan vínculo con las Instituciones Educativas participantes. Esta Comisión tiene la responsabilidad de hacer cumplir las presentes bases y el código de responsabilidad deportiva y dar solución a los reclamos que se presenten en la etapa que les corresponda.

Las faltas y sanciones, los reclamos y su aplicación están considerados dentro de las Bases Generales 2011, para su respectiva aplicación.

1.1. De las Faltas y Sanciones

Son faltas con su sanción correspondiente:

- a) El incumplimiento de las Bases y Directivas de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares, desvirtuando la finalidad deportiva y educativa del mismo, por parte de los organizadores y/o de los demás participantes.

Sanción: Amonestación o proceso administrativo a las personas o Instituciones Educativas que resultaran responsables, con copia a la Dirección del nivel competente del Sector Educación y al respectivo Consejo Regional del Deporte; así como a la Comisión Organizadora Nacional.

- b) La adulteración de documentos oficiales y la suplantación de jugadores inscritos.

Sanción:

Por adulteración de documentos oficiales:

- Pérdida de los puntos y del partido en el que el jugador infractor haya participado: Inhabilitación de 3 a más años para la Institución Educativa en todas las disciplinas deportivas, según lo determine la Comisión de Justicia correspondiente.

Por suplantación de jugadores:

- Inhabilitación de 2 años para el estudiante suplantador.
- Inhabilitación de 1 año para el estudiante suplantado, que tras las investigaciones se compruebe que tenía conocimiento del hecho.
- Inhabilitación de 3 años para el DT, el delegado y el director de la I.E.
- Inhabilitación de 3 años para la Institución Educativa en todas las disciplinas deportivas.

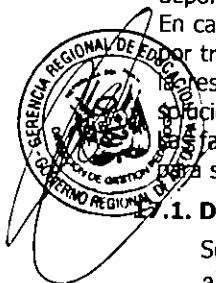
Proceso Administrativo a los docentes, directores, especialistas involucrados. En caso de reincidencia de la I. E., puede ser duplicado el tiempo de la sanción.

- c) La participación de entrenadores, delegados y deportistas con sanción vigente

Sanción:

- Inhabilitación permanente para participar en los Juegos Nacionales Deportivos Escolares
- Pérdida de los puntos y del partido en el que el infractor (Entrenador, Delegado o Deportistas) haya participado
- Inhabilitación de 1 a 3 años para la Institución Educativa en todas las disciplinas deportivas, según lo determine la Comisión de Justicia correspondiente.

- d) La falta de presentación del equipo a las competencias (W.O); el abandono del Campeonato antes que concluya el certamen; o siendo representantes a una siguiente etapa y no cumplan con justificar que desisten de participar en un plazo no menor a 5 días hábiles.




- Sanción:** De amonestación hasta Inhabilitación de 1 año a la I. E. para participar en los Juegos.
- e) El uso indebido de los recursos destinados a los deportistas por parte de los responsables, ya sea en beneficio propio y/o de terceros (transporte, alojamiento, alimentación, vestuario, etc.) transgrediendo todo principio ético y moral.
Sanción: Inhabilitación permanente para participar en los Juegos al delegado que jefature una Delegación y a quienes resulten responsables. Inhabilitación por 3 años si se trata de otro delegado o entrenador.
- f) La conducta antideportiva del deportista y los actos de indisciplina, agresión, alteración del orden público e impedimento del normal desarrollo de las actividades deportivas, generados por las barras, delegados, entrenadores, árbitros, profesores y directores dentro y fuera del campo de juego, antes, durante y después de los encuentros deportivos.
Sanción: Inhabilitación de 1 á 3 años según la gravedad de la falta. Los daños sean materiales o personales ocasionados por los estudiantes u otro participante serán cubiertos en su integridad por la Institución Educativa a la que pertenecen.
- g) La comisión técnica que se niegue a recibir un reclamo, de recibirlo y no canalizarlo inmediatamente a la instancia correspondiente; o brindar a los delegados o participantes en general información falsa y tendenciosa que perjudique a los deportistas.
Sanción: Inhabilitación de 1 año a inhabilitación permanente según la gravedad de la falta al personal que resultase comprometido en las investigaciones.

17.2. De los reclamos


Para la presentación de cualquier reclamo o recurso de revisión, no será necesaria la firma de un abogado.

El Director de la Institución Educativa, el Delegado o Entrenador del equipo debidamente acreditados, son los únicos con potestad para presentar reclamos de irregularidades o faltas estipuladas en el Código de Responsabilidad Deportiva ante la Comisión de Justicia que corresponda, hasta la finalización del partido o competencia o inmediatamente de haber ocurrido el hecho, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 
- Presentar el reclamo en el formato único de reclamos (FUR). proporcionado por los presidentes de mesa.
 - Solicitar a la Comisión Técnica el día, lugar y la hora en la que han de comparecer.
 - Abonar el arancel de S/. 50.00 soles en el lugar establecido por la organización.
 - Dentro de las 48 horas hábiles y siempre que la programación de competencias lo permita, presentar en la fecha y lugar señalado los documentos que sustentan el reclamo, adjuntando copia del recibo de pago.

Para la presentación del recurso de REVISIÓN de los fallos que se consideren injustos y tendenciosos, los interesados deberán dirigir, dentro del plazos de 5 días calendarios de recibido el primer fallo, un escrito con las pruebas del caso al Ministerio de Educación - DIPECUD, sito en Calle Comercio s/n San Borja (Museo de la Nación)

Disposiciones especiales:

- 
- Ante situaciones irregulares no reclamadas por alguna de las partes, la Comisión de Justicia actuará de oficio a fin de salvaguardar la sana competencia y desterrar cualquier tipo de fraude que melle la imagen de estos Juegos.
 - En caso de ser procedente el reclamo, el 100 % del monto abonado será devuelto. Caso contrario este dinero servirá para incrementar el fondo destinado a la premiación de los Juegos en dicha etapa.
 - De comprobarse la comisión de faltas o delitos de un equipo que haya logrado el primer lugar de cualquiera de las etapas, la Comisión de Justicia determinará que el segundo de la tabla clasifique a la siguiente etapa, siempre y cuando los tiempos y cronogramas establecidos lo permitan. Caso contrario se declarará desierta la representación.

17.3. De la Comisión de Justicia

Las comisiones de justicia deberán permanecer atentas al desarrollo de los juegos en cada una de sus fechas, debiendo además preocuparse por que los deportistas y equipos participantes conozcan los plazos para la resolución de los reclamos

Los plazos para la resolución de los reclamos estarán fijados en función al cronograma de Juego, debiéndose acordar un tiempo prudencial para no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo, bajo responsabilidad de la comisión.

Reclamos presentados en la Etapa Distrital y Provincial (Inter distrital)

Resuelve: Comisión de Justicia Local

Integrado por:

- Jefe de AGP de la UGEL,
- Jefe de AGI de la UGEL y
- Jefe de Asesoría Jurídica

Plazo para el fallo: hasta 48 horas

Resolución: Apelable y pasa a ser definido por la Comisión de Justicia Regional, la cual dispondrá de 3 a 7 días calendarios para resolver el reclamo. Su fallo es inapelable

Reclamos presentados en la Etapa Regional

Resuelve: Comisión de Justicia Regional

Integrado por:

- Representante de la Dirección Regional de Educación
- Representante del Consejo Regional del Deporte del IPD y
- Representante de los Gobiernos Locales

Plazo para el fallo: hasta 48 horas

Resolución: Inapelable.

Reclamos presentados en la Etapa Inter Regional:

Resuelve: Comisión de Justicia Regional en los deportes que se desarrollen en su jurisdicción.

Integrado por:

- Representante de la Dirección Regional de Educación
- Representante del Consejo Regional del Deporte del IPD y
- Representante de los Gobiernos Locales

Plazo para el fallo: hasta 24 horas

Resolución: Apelable y pasa a ser definido por la Comisión Nacional de Justicia, la cual dispondrá de 3 a 7 días calendarios para resolver el reclamo. Su fallo es inapelable.

Reclamos presentados en la Etapa Nacional:

Resuelve: Comisión Nacional de Justicia

Integrado por:

- Representante de la sede central del Ministerio de Educación
- Representante de la sede central del IPD y
- Representante de los Gobiernos Regionales

Plazo para el fallo: hasta 24 horas

Resolución: Inapelable.

Nota: Los plazos que dispone la comisión nacional de justicia para la atención de los recursos de REVISIÓN serán de 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo. Bajo responsabilidad.

Arbitraje:

En todas las etapas, el arbitraje y el control de las competencias serán de responsabilidad de las respectivas Comisiones Organizadoras, asumiendo el financiamiento de las mismas en sus respectivas etapas.

XVII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El Instituto Peruano del Deporte a través de sus Consejos Regionales del Deporte, brindarán las facilidades para el desarrollo exitoso de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2011.
- Los Directores de las Instituciones Educativas, Profesores, Entrenadores, Delegados, Jueces, Organizadores y Padres de Familia, se comprometen a redoblar esfuerzos para desterrar la competencia desleal y el fraude en el deporte escolar promoviendo el juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de los niños y jóvenes adolescentes que les han sido confiados.
- Los Delegados y Entrenadores tienen la responsabilidad de velar por el adecuado comportamiento y la integridad física y moral de los deportistas en los lugares de competencia, de hospedaje, así como en cualquier otra dependencia.

XIX. DISPOSICIONES FINALES

- 19.1** El Equipo de EPICUD de la Dirección Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, es el encargado de elaborar y emitir las orientaciones específicas para la organización, desarrollo y participación en las actividades establecidas en presente Directiva.
- 19.2** Los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Locales serán los responsables de asegurar el cumplimiento de la presente Directiva.
- 19.3** Los aspectos no previstos en la presente Directiva (disposiciones emitidas posteriormente por el Ministerio de Educación) serán resueltos por Equipo de Promoción Escolar Cultura y Deporte de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa

Arequipa, enero del 2011



Maria Florencia Concha de Alarcón
MARÍA FLORENCIA CONCHA DE ALARCÓN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

MFCDA/GREA.
LMF/DGP.
HRF/EPICUD.
EARP/EEIII.
JPA/PCD